



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0038 - 2023 - MPY

Yungay, 27 de marzo de 2023

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023, de fecha 23 de marzo de 2023, el Informe N° 0131-2023-MPY/GAyF/06.40, de fecha 10 de marzo de 2023, Informe Legal N° 098-2023/MPY/GAJ/05.20, de fecha 21 de marzo de 2023 y Dictamen N° 14-2023-MPY, de fecha 21 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 0131-2023-MPY/GAyF/06.40, de fecha 10 de marzo de 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, emite su informe refiriendo lo siguiente: según el informe de la unidad de contabilidad, durante el año 2022 se ha efectuado la transferencia del 50% de una UIT con el FONCOMUN Provincial **sin considerar la dieta de los alcaldes de los centros poblados**; sin embargo, en las ordenanzas de adecuación menciona que corresponde la transferencia de la dieta, por tanto se solicita las precisiones de la parte legal. A lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica señala: **En cuanto a la dieta corresponde a su respectivo distrito**, y que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2023-MPY, resuelve aprobar la transferencia económica a los Centros Poblados del Distrito y Provincia de Yungay para el ejercicio del año 2023, **en la cual tampoco se ha considerado la dieta de los alcaldes de los Centros Poblados de la Provincia de Yungay**;

Que, mediante el Informe Legal N° 098-2023/MPY/GAJ/05.20, de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica se dirige al despacho de alcaldía, para informa lo siguiente: Que, se proceda a efectuar la modificación de las Ordenanzas de Adecuación de los Centros Poblados del Distrito de Yungay tales como: (Huashao, Huarca, Shuyup Rayan, Tumpa y Musho), a nivel del Distrito de Yanama (Cunya), del Distrito de Shupluy (Poncos y Primorpanpa), del Distrito de Quillo (Punap, San Roque y Huacho), del Distrito de Mancos (Huaypat, Huashao, Tingua, Utupampa y Yanamito), del Distrito de Cascapara (Anchin), en el extremo del ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO último párrafo establece lo siguiente: *Asimismo, se agregara a dicha transferencia, la dieta del alcalde del Centro Poblado, conforme lo señalado en el último párrafo del artículo sexto de la ordenanza*, del mismo modo del ARTÍCULO SEXTO ultimo párrafo establece lo siguiente: *en ese sentido, de conformidad con el artículo 131° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30937 y modificado posteriormente por la Ley N° 31079, se establece que la Municipalidad Provincial de Yungay asignara una dieta mensual al alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado*

Alc./JARJ
S.G./ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

que corresponda, ascendente a la fijada para los regidores distritales para los regidores distritales, la misma que forma parte de la transferencia de los recursos económicos. Las cuales de deben dejar sin efecto por ser ilegal,

Que, mediante el Dictamen N° 14-2023-MPY, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Programas Sociales, en la cual elevan el presente proponiendo la aprobación la modificación de las Ordenanzas de Adecuación de los Centros Pobladas del Distrito de Yungay (Huashao, Huarca, Shuyup Rayan, Tumpa y Musho), a nivel del Distrito de Yanama (Cunya), del Distrito de Shupluy (Poncos y Primorpampa), del Distrito de Quillo (Punap, San Roque y Huacho), del Distrito de Mancos (Huaypan, Huashcao, Tingua, Utupampa y Yanamito), del Distrito de Cascapara (Anchin), en los extremos del artículo décimo segundo parte in fine y del artículo sexto último párrafo de la mencionada ordenanza;

Que, habiendo tomado conocimiento el Pleno del Concejo Municipal por **VOTACIÓN UNÁNIME** aprobaron la modificación de las Ordenanzas de Adecuación de los Centros Pobladas del Distrito de Yungay (Huashao, Huarca, Shuyup Rayan, Tumpa y Musho), a nivel del Distrito de Yanama (Cunya), del Distrito de Shupluy (Poncos y Primorpampa), del Distrito de Quillo (Punap, San Roque y Huacho), del Distrito de Mancos (Huaypan, Huashcao, Tingua, Utupampa y Yanamito), del Distrito de Cascapara (Anchin), en los extremos del **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO** parte in fine y del **ARTÍCULO SEXTO** último párrafo de la mencionada ordenanza, dejar sin efecto por ser ilegal;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, POR **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la modificación de las Ordenanzas de Adecuación de los Centros Pobladas del Distrito de Yungay (Huashao, Huarca, Shuyup Rayan, Tumpa y Musho), a nivel del Distrito de Yanama (Cunya), del Distrito de Shupluy (Poncos y Primorpampa), del Distrito de Quillo (Punap, San Roque y Huacho), del Distrito de Mancos (Huaypan, Huashcao, Tingua, Utupampa y Yanamito), del Distrito de Cascapara (Anchin), solo en el extremo del **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO** parte in fine y del **ARTÍCULO SEXTO** último párrafo, dejando sin efecto por su aplicación ilegal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Pleno de Concejo, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias competentes de esta Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alc./JAR/
S.G./ogbe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE

Plaza de Armas s/n - Yungay

(5143) 393039

muniyungay.gob.pe

municipalidad@muniyungay.gob.pe

